

<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b> Tlaxcala	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b> 2015
<b>FONDO O PROGRAMA:</b> Fondo Metropolitano	

### Informe de Auditoría

**Ente Auditado:** Secretaría de Planeación y Finanzas  
**Tipo de auditoría:** Financiera y operacional  
**Periodo revisado:** 1 de enero de 2015 al 29 de febrero de 2016  
**Fecha de inicio:** 18 de febrero de 2016  
**Fecha de conclusión:** 6 de abril de 2016  
**Audidores comisionados:**

**Por la Secretaría de la Función Pública:**

Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave  
L.A.P. Rafael Gómez Téllez  
Ing. Miguel Ángel Cabral Rivas

**Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala:**

L.C.P. Jorge López Márquez  
Ing. Isaac García Fragoso  
C.P. José Elpidio George Matlalcuatzi  
L.A.E. Miguel Ángel Obregón Zainos  
L.C.P. Ariana Barraza Zamora

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

FONDO O PROGRAMA: Fondo Metropolitano

### Índice

	Capítulo	página
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	5
III	Resultados	6
IV	Conclusión y recomendación general	7
V	Observaciones	7

<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b> Tlaxcala	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b> 2015
<b>FONDO O PROGRAMA:</b> Fondo Metropolitano	

**I Antecedentes**  
**I.1 Del programa**

El artículo 38, párrafo segundo, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2015, establece que los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio, para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; coadyuvar en su viabilidad y mitigar su vulnerabilidad o los riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, y propiciar a la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Asimismo, el párrafo tercero, del citado artículo señala que los recursos federales del Fondo Metropolitano que se destinen a los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento deberán estar relacionados directamente o ser resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano, y de los programas de ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio y de los programas ya establecidos para la movilidad no motorizada, por lo que éstos deben concordar con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, así como con los programas en materia de desarrollo regional y urbano correspondientes, además de estar alineados con los planes estatales y municipales de desarrollo urbano y de los municipios de la respectiva zona metropolitana.

Los recursos del Fondo Metropolitano, con su carácter de subsidio federal, impulsaran y deberán destinarse a estudios para los siguientes fines:

- La sustentabilidad, la competitividad económica y el fortalecimiento de las capacidades productivas.
- La disminución de la vulnerabilidad o riesgo por la ocurrencia de fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica.
- La consolidación urbana.

**ENTIDAD FEDERATIVA:** Tlaxcala

**EJERCICIO PRESUPUESTAL:** 2015

**FONDO O PROGRAMA:** Fondo Metropolitano

El aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Dichos fines deben orientarse preferentemente a programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en las siguientes vertientes: desarrollo urbano, ordenamiento territorial, provisión de servicios públicos, y equipamiento ambiental.

Al respecto, el 31 de marzo de 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano (FONMETRO), para el ejercicio fiscal 2015, que definen los criterios que rigen la aplicación, erogación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos de dicho fondo, con objeto de que se destinen a planes y programas de desarrollo, estudios, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento en las zonas metropolitanas.

En ese sentido, en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2015, se autorizaron recursos del FONMETRO para la Zona Metropolitana de Puebla - Tlaxcala por \$361'159,617, de los cuales, corresponden al Estado de Tlaxcala \$94'118,196.19, para la ejecución de 3 proyectos integrales. Asimismo, para la Zona Metropolitana de Tlaxcala - Apizaco se autorizaron \$41'856,247.00, para la ejecución de 2 proyectos integrales.

## **I.2 De la auditoría**

Debido a la importancia y alto impacto social y económico que significó la aplicación de estos recursos en apoyo a la creación de obras de infraestructura en el Estado de Tlaxcala, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala (CE), acordaron en el Programa Anual de Trabajo 2016, realizar la auditoría a los recursos presupuestales transferidos al Estado mediante el Fondo Metropolitano (FONMETRO), del ejercicio presupuestal 2015.

Mediante el oficio núm. UORCS/211/666/2016 del 11 de febrero de 2016, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP, comunicó al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la realización de la auditoría TLAX/FONMETRO/16, con el propósito de constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del Fondo Metropolitano, conforme a la normativa aplicable, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas del ejercicio 2015.

<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b> Tlaxcala	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b> 2015
<b>FONDO O PROGRAMA:</b> Fondo Metropolitano	

Por su parte, con el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16-02-0258 del 16 de febrero de 2016, el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala notificó y convocó al Secretario de Planeación y Finanzas, para levantar el Acta de inicio de la auditoría núm. TLAX/FONMETRO-FINANZAS/16, celebrada el 18 de febrero de 2016 en las oficinas que ocupa la Contraloría del Ejecutivo.

Al acto referido asistió la C.P. Marlen Ocomatl Cervantes, Jefe de Oficina del Departamento de Fondos Federales de la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas, designada como representante y enlace para atender los requerimientos de la auditoría.

**II Periodo, objetivo y alcance**

**II.1 Periodo**

La auditoría se practicó durante el periodo del 18 de febrero al 6 de abril de 2016, en las oficinas que ocupa la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ubicadas en Ex-Rancho la Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, C.P. 90600.

**II.2 Objetivo**

Verificar que los recursos presupuestales transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala por medio del Fondo Metropolitano; se destinaron a los fines establecidos y que los mismos se ejercieron con criterios de austeridad, honestidad, eficiencia y transparencia, asimismo, comprobar su registro, control y administración en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

**II.3 Alcance**

La revisión comprendió las operaciones efectuadas de enero a diciembre de 2015 y de enero a febrero de 2016, la cual se realizó mediante pruebas selectivas, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Generales de Auditoría Pública y con los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo Metropolitano	

### Situación financiera del programa

Se revisó el 100% de los recursos aportados en el ejercicio presupuestal 2015, para comprobar que las transferencias de los recursos se realizaron conforme al calendario de ministraciones establecido; que su ejercicio e información se ajustaron a lo establecido en el programa y que el registro de las operaciones se respaldó con la documentación justificativa y comprobatoria original.

### III Resultados

El 6 de abril de 2016, se llevó a cabo la lectura y firma de dos cédulas de observaciones, mediante las cuales se hicieron del conocimiento de la representante y enlace de la Secretaría de Planeación y Finanzas, las inconsistencias determinadas y las recomendaciones convenientes, así como el plazo para su atención. Dichas observaciones tienen un monto asociado de \$3,515,443.68 y se refieren a lo siguiente:

#### **Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (rendimientos financieros y economías presupuestarias) por \$1'427,861.51**

Con el análisis de la documentación comprobatoria del gasto, proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del fideicomiso número Fid. 2139-Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala, de los estados de cuenta bancarios de la cuenta con terminación número 1657 del banco BBVA BANCOMER, y del contrato de inversión terminación número 5079-2 del fiduciario BANOBRAS SNC, se constató que se generaron rendimientos financieros por \$1'121,892.53; asimismo, en la contratación de tres obras de la cartera de obras autorizada, se determinaron economías por \$305,968.98, y que, sumadas a los rendimientos generados, resultó un total de \$1'427,861.51 de recursos no devengados, los cuales no se vincularon a compromisos formales de pago ni se reintegraron a la TESOFE.

**ENTIDAD FEDERATIVA:** Tlaxcala

**EJERCICIO PRESUPUESTAL:** 2015

**FONDO O PROGRAMA:** Fondo Metropolitano

**Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (rendimientos financieros y economías presupuestarias) por \$2'087,582.17**

Con el análisis de la documentación comprobatoria del gasto, proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del fideicomiso número Fid. 2178-Fondo Metropolitano Tlaxcala- Apizaco, de los estados de cuenta bancarios de la cuenta con terminación número 1192 del banco BBVA BANCOMER, y del contrato de inversión terminación número 5086-5 del fiduciario BANOBRAS SNC, se constató que se generaron rendimientos financieros por \$507,048.73; asimismo, en la contratación de dos obras de la cartera de obras autorizada, se determinaron economías por \$1'580,533.44, y que, sumadas a los rendimientos generados, resultó un total de \$2'087,582.17 de recursos no devengados, los cuales no se vincularon a compromisos formales de pago ni se reintegraron a la TESOFE.

**IV Conclusión y Recomendación General**

Los resultados de la auditoría muestran que la Secretaría de Planeación y Finanzas infringió la normativa que regula el programa referido, lo cual ocasionó recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En este sentido, es necesario que, en la parte correctiva, se atiendan de manera inmediata las recomendaciones emitidas con respecto al reintegro solicitado a la Tesorería de la Federación y, en lo relativo a los procedimientos de responsabilidades administrativas que en el ámbito de su competencia correspondan a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se sancione a los servidores públicos involucrados en las irregularidades detectadas.

Asimismo, en la parte preventiva, la Secretaría de Planeación y Finanzas deberá implementar los mecanismos de control en el manejo y administración de los recursos con la finalidad de que dichos recursos sean aplicados oportunamente, o en su caso, reintegrados en tiempo y forma a la instancia correspondiente.

**V Observaciones**

Se adjunta copia de dos cédulas de observaciones.